

VISTO:

La Solicitud N° 57443 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento de Vial, con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación para la provisión Cincuenta y Cinco (55) de baterías para vehículos, destinadas al service anual de mantenimiento de la flota perteneciente a la Subsecretaría, incluyendo vehículos livianos, maquinarias y camiones, entre otros, proceso que se debe acelerar por urgencia en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Municipales N° 148 y N° 149 de fecha 13 de marzo de 2020;

Que mediante Decreto N° 149/2020, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén autoriza a la Secretaría de Hacienda a adquirir mediante los mecanismos de contratación directa, de acuerdo a las facultades del artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14, los bienes, servicios e insumos necesarios en el marco de las acciones impulsadas para la prevención y mitigación de la transmisión del virus COVID-19, con independencia de su monto, en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto Provincial N° 366/2020, al cual la Municipalidad de Neuquén adhirió mediante Decreto Municipal N° 148/2020;

Que se adjunta nota s/n° de fecha 7 de abril de 2020, emitida por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, mediante la cual solicita la contratación antes mencionada, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que a tal efecto se adjuntan presupuestos de las firmas TRANSPORTIA de Julian Fernando Antonio, por el importe de Pesos Seiscientos Seis Mil Quinientos Veinte (\$ 606.520.-), LEIMAT S.A., por el importe de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Nueve con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 585.599,89.-) y ENCENDIDO PATAGONIA de Parra Emilio Walter, por el importe de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos (\$581.500.-), siendo este último el que presenta Menor Precio;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo la transacción preventiva N° 2436, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el artículo N° 72 punto b) del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma PARRA EMILIO WALTER, CUIT N° 20-23494625-1, para la provisión de Cincuenta y Cinco (55) baterías para vehículos marca Varta, por el importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 581.500.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 72 punto b) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, autorizado por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

[Firma]
M. Cristina Sola Abrigada
DIRECTORA
DE COMPRAS DIRECTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

FDO. SILVESTRINI